



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988E02322009

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988E02322009, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025 (PARTIDA 11) BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. BRENDA MAGDALENA PÉREZ URIBE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988E02322009**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Presencial, número **LA-050GYR988-E23-2022**, cuyo objeto consiste en la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el Período 2022-2025 (Partida 11) Baja California Sur, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2025, por un monto mínimo de **\$5,961,600.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$14,904,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 11 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "**EL CONTRATO**", así como ampliar la vigencia y el plazo de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988E02322009

prestación del servicio al 30 de junio de 2025, para quedar un monto mínimo de **\$7,153,920.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$17,884,800.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

- IV. Con fecha 22 de mayo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 30 de septiembre de 2025.
- V. A efecto de ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 039001 100 100/SMI 320/2025, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California Sur, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 18 de julio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 039001 100 100/SMI 335/2025 de fecha 18 de julio de 2025, recibido el 30 de septiembre del mismo año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/009525, de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988E02322009

el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California Sur, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California Sur.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988E02322009

Presupuestal Previo con número de solicitud 0000032580-2025, cuenta 51331017, de fecha 03 de julio de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California Sur, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. BRENDA MAGDALENA PÉREZ URIBE**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **CUARTA** y **NOVENA**, +únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio; con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **CUARTA** y **NOVENA**, a efecto de ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988E02322009

CUARTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

Plazo de la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir de la notificación del fallo, sin embargo "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para la digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 91 (noventa y uno) natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o antes si así lo indicare en su propuesta, el día natural indicado a su propuesta.

...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988E02322009


TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CHE050708RH4



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. BRENDA MAGDALENA PÉREZ URIBE

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988E02322009

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA

Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HF/JA/JRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988E02322009, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025 (PARTIDA 11) BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
988E02322009

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ARG CM3

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025		 30 SEP 2025 DIVISIÓN DE CONTRATOS
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 109525		
Procedimiento: LA-050GYR988-E23-2022		
Número de Contrato: 988E02322009		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, conforme en lo dispuesto en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 039001 100 100/SMI 335/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 988E02322009, suscrito con el proveedor CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E23-2022, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) Plurianual para el periodo 2022-2025 (partida 11) Baja California Sur; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación de los proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





09525

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 039001 100 100/SMI 335/2025
La Paz, B.C.S. a 18 de julio de 2025

Titular de la Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México
Presente.-

Atn: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación de los Servicios Médicos Integrales, se emite el presente en seguimiento a las instrucciones vertidas en Oficio N° 095384612B30/CTSMI/160, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, mediante el cual instruye llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la continuidad del **Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el periodo 2022-2025 (Partida 11) Baja California Sur, hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Derivado de lo antes expuesto, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificatorio número 3 (tres) al **Contrato N° 988E02322009**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial número LA-050GYR988-E23-2022, para la **ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, del Contrato 988E02322009**, bajo los mismo precios, términos y condiciones, para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar:

CLÁUSULA CUARTA

DICE:

CUARTA VIGENCIA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer



El contrato comprenderá una vigencia a partir de su formalización y hasta el **30 de septiembre de 2025**, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir de su formalización y hasta el **31 de diciembre de 2025**, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CLÁUSULA NOVENA

DICE:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Lugar de la Prestación del Servicio: El equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en los 9 (nueve) Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 (tres) Unidades Médicas de Alta Especialidad, como se muestra en el Anexo T8. Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica, documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES" se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE.





Plazo de la Prestación del Servicio. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir de la notificación de fallo, sin embargo "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Por lo tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 91 (noventa y uno) natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el **30 de septiembre de 2025**, o antes si así lo indicaré en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los noventa (90) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador de contrato.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 Equipamiento para Digitalización de Estudios Médicos), deberá realizarse como máximo dentro de los 90 (noventa) días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Condiciones de la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos) y a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo que se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.





DEBE DECIR:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Lugar de la Prestación del Servicio: El equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en los 9 (nueve) Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 (tres) Unidades Médicas de Alta Especialidad, como se muestra en el Anexo T8. Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica, documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES" se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE.

Plazo de la Prestación del Servicio. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir de la notificación de fallo, sin embargo "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Por lo tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 91 (noventa y uno) natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el **31 de diciembre de 2025**, o antes si así lo indicaré en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los noventa (90) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador de contrato.





La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 Equipamiento para Digitalización de Estudios Médicos), deberá realizarse como máximo dentro de los 90 (noventa) días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Condiciones de la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos) y a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo que se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

Para tal efecto se adjunta al presente la siguiente documentación:

- a) Solicitud de anuencia al proveedor, emitido mediante Oficio **039001100100/SMI 320/2025**, de fecha 04 de julio de 2025, a través del cual el Administrador de Contrato, solicita a la empresa **CONSORCIO HERMES, S.A. de C.V.**, su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número **988E02322009**, para ampliación del plazo y vigencia hasta el **31 de diciembre del 2025**, del instrumento legal correspondiente.
- b) Anuencia del proveedor, escrito de fecha 18 de julio de 2025, mediante el cual el Representante Legal de la empresa **CONSORCIO HERMES S.A. de C.V.**, otorga su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificadorio 3 (tres) al Contrato **988E02322009**, para continuar prestando el servicio, bajo los mismos términos,





condiciones y precios estipulados, para ampliación del plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, del instrumento legal correspondiente.

- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000032580-2025, de fecha 03 de julio de 2025, por importe \$ 2,418,771.00.
- d) Oficio N° 030109612600/CAOA/881/2025, de fecha 03 de julio de 2025, a través del cual la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicita la gestión para elaboración del Convenio de Ampliación del Contrato **988E02322009**.
- e) Oficio N° 095384612B30/CTSMI/160, de fecha 25 de junio de 2025, mediante el cual la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, emite el Aval para realizar la solicitud de Convenio Modificatorio al Contrato **988E02322009**.

Asimismo, se informa que no se adjunta designación de administrador de contrato, toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

Ingeniero José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administrador de Contrato

JVAG/LMGC*





Órgano Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Baja California Sur
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memo No.030109612600/CAOA/881/2025
La Paz, B.C.S., a 03 de Julio de 2025

Ing. José Víctor Acosta García
Jefe de Servicios Administrativos
Administrador de contrato 988E02322009.

Por medio del presente y atendiendo instrucciones emitidas en oficio adjunto No.0953 8461 2B30/CTSMI/160 suscrito por el Dr. Carlos Ramirez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de fecha 25 de junio de 2025, relativo a garantizar el servicio médico integral Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (DIG) hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior solicito su amable intervención y gestión ante la División de Servicios Integrales en su carácter de administrador de contrato folio No. 988E02322009 CONSORCIO HERMES SA de CV, realizar convenio modificatorio para ampliar vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de no ver afectada la atención a los usuarios e interrumpido el servicio, para evitar quejas e inconformidades que van en detrimento de la imagen institucional.

Seguros de contar con la atención a la presente y sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

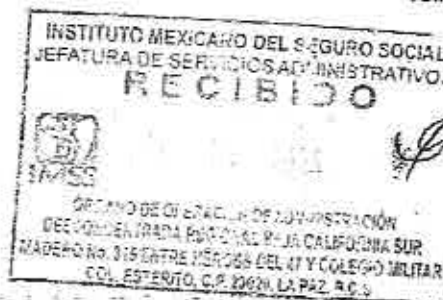
ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. MARCO VINICIO JIMENEZ GONZÁLEZ DE LA LLAVE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, firma la Dra. Andrea Socorro Álvarez Villaseñor, Coordinadora de Planeación y Entace Institucional, en suplencia por ausencia del Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez De La Liava signado mediante Memo. N° 030109612100/JSPM/0164/2025, de fecha 28 de Mayo del 2025.

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboró

Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco
Coordinador de Prevención y At'n. a la Salud
Validó



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 039001 100 100/SMI 320/2025
La Paz, B.C.S. a 04 de julio de 2025

C. BRENDA MAGDALENA PÉREZ URIBE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Se emite el presente, en seguimiento a las instrucciones vertidas en Oficio N° 095384612B30/CTSMI/160, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, mediante el cual instruye a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la continuidad del **Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el periodo 2022-2025 (Partida 11) Baja California Sur, hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Derivado de lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento, en mi carácter de Administrador del **Contrato N° 988E02322009**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Consorcio Hermes, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial número LA-050GYR988-E23-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, solicito a usted manifieste por escrito, si está de acuerdo en **celebrar Convenio Modificatorio número 3 (tres) de ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025**, del Contrato **988E02322009**, bajo los mismo precios, términos y condiciones, realizando las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA CUARTA

DICE:

CUARTA VIGENCIA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hermes
CONSORCIO
Rosa...

15/07/25



2025
Año de
La Mujer



El contrato comprenderá una vigencia a partir de su formalización y hasta el **30 de septiembre de 2025**, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir de su formalización y hasta el **31 de diciembre de 2025**, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CLÁUSULA NOVENA

DICE:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Lugar de la Prestación del Servicio: El equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en los 9 (nueve) Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 (tres) Unidades Médicas de Alta Especialidad, como se muestra en el Anexo T8. Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica, documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES" se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Plazo de la Prestación del Servicio. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir de la notificación de fallo, sin embargo "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Por lo tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 91 (noventa y uno) natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el **30 de septiembre de 2025**, o antes si así lo indicaré en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los noventa (90) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador de contrato.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 Equipamiento para Digitalización de Estudios Médicos), deberá realizarse como máximo dentro de los 90 (noventa) días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Condiciones de la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos) y a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo que se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet. --

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.



2025
Año de
La Mujer

Car. J. Madero No. 515, Col. El Estero CP. 28020, La Paz, Baja California Sur Tel: (612) 1236700 Ext. 31700 www.imsa.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DEBE DECIR:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente Instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Lugar de la Prestación del Servicio: El equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el Área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en los 9 (nueve) Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 (tres) Unidades Médicas de Alta Especialidad, como se muestra en el Anexo T8. Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica, documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES" se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE.

Plazo de la Prestación del Servicio. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir de la notificación de fallo, sin embargo "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Por lo tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio será al día 91 (noventa y uno) natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o antes si así lo indicaré en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los noventa (90) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador de contrato.



2025
Año de
La Mujer

No. 1, Madero No. 315, Col. El Estero CP. 23020, La Paz, Baja California Sur - Tel: (612) 1234700 Ext. 31700 - www.imss.gob.mx



La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 Equipamiento para Digitalización de Estudios Médicos), deberá realizarse como máximo dentro de los 90 (noventa) días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Condiciones de la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos) y a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo que se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

Agradezco de antemano manifieste su aceptación por escrito, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto, en el teléfono 612 12 367 12, correo electrónico victor.acostag@imss.gob.mx.

Seguros de contar con el apoyo que siempre ha mostrado a la Institución, sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

Ingeniero José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administrador de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JVAG/LMGC*



SIN TEXTO



Santiago de Querétaro a 18 de julio de 2025

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
C. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E

La que suscribe, Brenda Magdalena Pérez Uribe, en mi carácter de representante legal de la empresa Consorcio Hermes S. A. de C. V. con la personalidad que acredito con el instrumento público certificado número 25,375 de fecha 28 de julio de 2022, otorgada ante el Notario Público número 18, Sonia Alcántara Magos de la Ciudad de Querétaro, manifiesto lo siguiente:

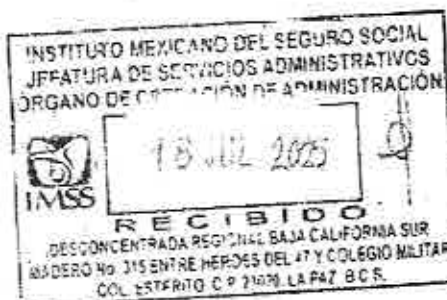
En alcance al contrato 988E02322009 para la Prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización de la Imagen (SMI para DIG) (partida 11), en respuesta al oficio No. 03 9001 100 100/SMI 320/2025 con fecha de 04 de julio de 2025 comunico a usted que hemos recibido su interés para celebrar Convenio Modificatorio número 3 (tres) de ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025 del citado contrato bajo los mismo precios, términos y condiciones a lo cual manifiesto la aceptación de mi representada, Consorcio Hermes S. A. de C. V. estando de acuerdo con las modificaciones expresadas en el oficio remitido.

Por lo anterior se solicita la formalización del convenio modificatorio respectivo de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Saludos cordiales

Brenda Magdalena Pérez Uribe
Representante Legal
Consorcio Hermes S. A. de C. V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Consorcio Hermes S. A. de C. V.
www.consorciohermes.com.mx

Prolongación Carretera No. 15,
Colonia San Pablo, C.P. 76130,
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel: (442) 229 1259 | 229 1260
229 1261 | 229 1041



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012580 - 2025

Dependencia Solicitante: D0903 Delegación Baja California sur
SEI Servicios Integrales
09010001 Oficina del COAD BCS

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz.

Fecha Impresión: 03/07/2025 Fecha Validación: 03/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,418,771.00
Cuenta: 51331017 Partida presupuestaria: 0190103 SERV, INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN

Compras - PRESUPUESTAL (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,097.0	1,321.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,418,771.00
DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PÉROS QUINTE MN

ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

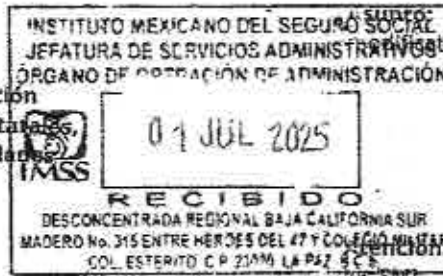
SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad



Vo.Bo. para realizar convenios
posteriores y garantizar los SMI

Administradores de Contrato de
SMI.

En alcance a la Circular número 0953 8461 2830/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2630/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación		

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ODAD/UMRE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicat.	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO) (Transplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Sofía, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	carlos.ramirez@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HCU)	gvstavo.ramos@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CMC)	claudia.hernandez@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Córdova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonsocalderon@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jequeline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorañana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Púez Antonío, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO